**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2016-P.

**PROMOVENTE:** PARTIDO QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

**ASUNTO:** REPRESENTANTE SUPLENTE, RESERVA E INFORME.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de octubre de dos mil veinte, el Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el día en que se actúa, se fijó en los estrados del Consejo General a través de la cédula correspondiente el proveído emitido el día en que se actúa en el expediente indicado al rubro, dichos documentos constan en tres fojas útiles con texto por un solo lado; lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.** -------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2016-P.

**PROMOVENTE:** PARTIDO QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

**ASUNTO:** REPRESENTANTE SUPLENTE, RESERVA E INFORME.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de octubre de dos mil veinte.

**VISTO** el oficio P/127/20 mediante el cual el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[[1]](#footnote-1) remitió el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el doce de octubre de dos mil veinte,[[2]](#footnote-2) registrado con el folio 1045, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Independiente, a través del cual, informó que autorizó como representante suplente del citado partido ante este Instituto, los consejos distritales, municipales y mesas directivas de casillas a Christopher Servín Herrera; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación al artículo 25, párrafo 1, inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido los documentos de cuenta, mismos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado,[[3]](#footnote-3) los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Representante suplente.**

1. El diecisiete de julio de dos mil dieciocho la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Independiente acreditó a través de diversas constancias que cuenta con la facultad para nombrar a personas representantes ante el Consejo General, así como Consejos Distritales y Municipales del Instituto, dado que el Comité Ejecutivo Estatal del aludido partido le otorgó tal potestad.[[4]](#footnote-4)

2. En ese sentido, de conformidad con el artículo 29, fracciones I y IV de los Estatutos del Partido Querétaro Independiente, que establecen que el pleno del referido Comité Ejecutivo Estatal tiene, entre otras, las funciones de representar al partido y delegar esa representación, designar a las personas representantes del partido ante las autoridades electorales estatales y ante los organismos electorales municipales; se tiene a Christopher Servín Herrera como representante suplente del citado partido político ante el Consejo General del Instituto y en consecuencia, queda sin efectos el nombramiento de José Alonso Sánchez Torres, quien previamente ostentaba dicho cargo.

**TERCERO. Reserva.** Por cuanto ve a la representación del citado partido ante Consejos Distritales y Municipales, así como ante mesas directivas de casilla, se informa que a la fecha el proceso electoral local 2020-2021 no ha iniciado, por lo que dichos órganos electorales no se encuentran en funciones y en consecuencia este Instituto se reserva proveer sobre el particular hasta el momento procesal oportuno.

**CUARTO. Informe.** Infórmese de la presente determinación a las Consejerías del Consejo General con relación a las comisiones que presiden, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, y a la Coordinación Administrativa, todas de este Instituto, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo acordó el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para su debida constancia legal. **DOY FE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva

1. En adelante Instituto. [↑](#footnote-ref-1)
2. Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención diversa, corresponden a dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-2)
3. Cabe señalar que, la primera foja del escrito de cuenta registrado con el folio 1045, contiene impreso en la parte posterior el acuse emitido por este Instituto. [↑](#footnote-ref-3)
4. De conformidad con el proveído emitido en dicha fecha, visible a fojas 2032 y 2033 del tomo IV del expediente en que se actúa. [↑](#footnote-ref-4)